

Rad 2020-00069
Dte: Banco de Bogotá
Ddo: Andrés Felipe Rodríguez Leal

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez paso el expediente donde existe error en el NUMERAL SEGUNDO, respecto al número de cédula del demandado. Provea.

Cali, 15 de diciembre de 2020

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO # 1615 Rad 2020-00069
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que efectivamente se consignó como número de cédula 25.682.031, cuando lo correcto es el # 1.098.785.523, por tanto el Juzgado con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso procederá a la corrección del referido auto.

Con base en lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el NUMERAL SEGUNDO del Auto de Trámite # 333 del 1 de julio de 2020, visible a folio 4 del c. de previas, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía del señor ANDRES FELIPE RODRIGUEZ LEAL es 1.098.785.523.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **024** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **17-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez